

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-208-2025

Bogotá, 29 de enero de 2025

Ingeniero

NOE CÁRDENAS ESPEJO

Director de Interventoría

AGS COLOMBIA SAS

Interventoria.adres347@agsamericas.com.co

interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co

Doctora

YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO

Directora de Otras Prestaciones (E)

ADRES

yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Certificación Pre-Cierre PQT_09_Z4

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el pre-cierre del PQT_09_Z4, en los siguientes términos:

1. El 05 de noviembre de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_09_Z4 y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 reportó inconsistencias en los insumos, mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2024.
2. El 07 de noviembre de 2024 ADRES responde a las inconsistencias reportadas y el 08 de noviembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete, con la comunicación UTR2023-AD-OF-156-2024 enviada por correo electrónico.
3. El 11 de noviembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-158-2024.
4. El 25 de noviembre de 2024, ADRES remite mediante correo electrónico instrucción para “(...) *suspender la auditoría del paquete 9 y priorizar el paquete 12 y 13 (...)*”
5. El 08 de enero de 2025, en reunión de seguimiento integral ADRES informa la reanudación del trámite del paquete 9 y el 9 de enero envió la Instrucción No. 09 del

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-208-2025

PQT_09_Z4 de respuesta a glosa, que contiene 14.595 reclamaciones radicadas de julio a diciembre de 2023, con 119.631 ítems, por valor de \$19.193.423.552,00 y fecha de entrega del pre-cierre para el 28 de enero de 2025.

6. La auditoría del paquete 09 zona 4, presentó una casuística particular en relación con faltantes de imágenes históricas que se identificaron en el curso de la auditoría y que no fueron suministradas en los insumos del paquete, por lo cual los días 10, 14, 23, 27 y 28 de enero la UTR2023 reportó mediante correo electrónico los radicados de las imágenes históricas faltantes, las cuales fueron suministradas por ADRES.
7. El 13 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico solicitud en relación con la gestión del paquete así:

“Que el contratista auditor UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, efectúe entrega parcial de la auditoría adelantada del paquete 09 de la zona 4 (PQT_09_Z4), el día veinte (20) de enero del 2025, para que la firma Interventora AGS COLOMBIA S.A.S., pueda adelantar proceso de Contratación.

Que el contratista auditor UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, priorice el cierre de la auditoría del paquete 09 de la zona 4 (PQT_09_Z4) con la entrega de la BDT de Resultados el día veintitrés (23) de enero de 2025.”

8. El 13 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 responde inicialmente a la solicitud, mediante correo electrónico indicando lo siguiente:

“No es posible la entrega parcial de la auditoría del paquete 9 de la zona 4 ya que en el flujo del proceso se establecen actividades de control de calidad y validaciones que se aplican una vez finaliza la auditoría al 100% de las reclamaciones y no de manera parcial, esto con el fin de asegurar la integridad y consistencia de la información entre reclamaciones, al momento de conformar la BDT de resultados; hacerlo de manera parcial representa un riesgo para la UTR2023 en cuanto a la calidad y la continuidad operativa de las actividades para el trámite del paquete, lo que puede derivar en mayor tiempo para el procesamiento de la auditoría y posible riesgo de reproceso.

La entrega de la BDT de resultados del paquete 9 zona 4 se acordó en la reunión con ADRES del 8 de enero, que se entregaría el 28 de enero de 2025 y ya está la instrucción que define la fecha de entrega; sin embargo, la UTR2023 proyecta trabajar jornadas adicionales para disponer la BDT de resultados, posiblemente el 24 de enero de 2025. Se debe tener en cuenta que al ser un paquete de RG que se está auditando con versión 5 del Manual de Auditoría, las aclaraciones y precisiones del equipo de auditores son mayores y requieren del tiempo

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-208-2025

necesario para ser atendidas, así como para la aplicación de validaciones que aseguren su consistencia.

Adicionalmente, se han enviado solicitud de aclaraciones a ADRES respecto de algunos criterios a aplicar en este paquete y a la fecha no están resueltas; en el trámite del paquete se han presentado y se pueden seguir presentando inquietudes que deben ser consultadas con GIVAC.”

9. Posteriormente, el 14 de enero de 2025, la UTR2023 remite un segundo correo electrónico como complemento de respuesta a la solicitud de AGS, indicando que:

“En atención a los correos remitidos por AGS Colombia SAS en relación con la solicitud de entrega de las BDT de resultados de los paquetes 09 lotes 3 y 4 antes del 28 de enero de 2025, fecha de la instrucción, la UTR2023 analizó diferentes aspectos necesarios para el trámite de los paquetes, en aras de la colaboración y en beneficio del SGSSS, con base en lo cual propone lo siguiente:

La auditoría del paquete 09 zona 4, presenta una casuística particular en relación con faltantes de imágenes históricas que se han identificado en el curso de la auditoría y que no fueron suministradas en los insumos del paquete, de acuerdo con la respuesta dada por ADRES para algunos ejemplos consultados por la UTR2023; sin embargo, la solicitud de imágenes faltantes solo podrá reportarse conforme avanza la auditoría de las reclamaciones, sin estar definido que ADRES pueda entregar todo lo requerido. Por lo anterior no es posible generar un compromiso de entrega de la BDT de resultados del PQT_09_Z4 antes del 28 de enero de 2025.

Adicionalmente, se resalta la importancia del tiempo estipulado para aplicar los controles de calidad y validaciones, con el fin de asegurar la integridad y consistencia de la información de las reclamaciones, al momento de conformar la BDT de resultados, mitigando así un posible riesgo de reproceso.”

10. El 16 de enero de 2025, en reunión de seguimiento a la ejecución del contrato ADRES expresamente autorizó a la UTR2023 para trasladar temporalmente los auditores de la zona 4 a la zona 3, para adelantar la entrega la BDT de resultados del PQT_09_Z3 y luego reforzar el equipo de auditores de la zona 4 con los de la zona 3.
11. El 28 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT del pre-cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_09_Z4_28012025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-208-2025

12. El 29 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_09_Z4 con la comunicación UTR2023-AD-OF-208-2025.

13. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del pre-cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 79 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	1.044	279.503.749,00	279.503.749,00	-
Aprobado Parcial	611	1.064.005.297,00	588.012.342,20	475.992.954,80
No Aprobado	12.940	17.849.914.476,00	-	17.849.914.476,00
Total General	14.595	19.193.423.522,00	867.516.091,20	18.325.907.430,80

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	14.583	19.144.609.577,00	867.516.091,20	18.277.093.485,80
Evento catastrófico	1	722.600,00	-	722.600,00
Evento terrorista	11	48.091.345,00	-	48.091.345,00
Total General	14.595	19.193.423.522,00	867.516.091,20	18.325.907.430,80

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
FABILU LTDA	5.074	5.377.147.510,00	143.275.800,45	5.233.871.709,55
CLINICA CRISTO REY CALI S.A.S.	3.286	4.293.744.835,00	157.108.904,34	4.136.635.930,66
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.	126	945.141.906,00	-	945.141.906,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	387	911.783.381,00	403.900,00	911.379.481,00
CLINICA ASOTRAUMA S.A.S	698	662.794.133,00	58.104.267,60	604.689.865,40
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	241	426.312.769,00	45.518.023,00	380.794.746,00
URGENCIAS MEDICAS SAS	25	418.741.300,00	-	418.741.300,00
FUNDACION VALLE DEL LILI	68	384.021.616,00	7.176.209,00	376.845.407,00
HOSPITAL CIVIL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	239	367.422.098,00	137.323.018,81	230.099.079,19
CLINICA PALMIRA S.A.	137	326.685.066,00	15.588.837,00	311.096.229,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-208-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL TOLIMA - ESE	157	316.396.896,00	5.270.601,00	311.126.295,00
INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD S.A.S	269	315.654.365,00	442.896,00	315.211.469,00
ODONTOTRANS S.A.S.	280	296.559.300,00	5.212.800,00	291.346.500,00
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	147	294.152.569,00	4.413.000,00	289.739.569,00
CLINICA UROS S.A.	50	270.758.281,00	198.760,00	270.559.521,00
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	108	224.379.458,00	5.888.164,00	218.491.294,00
CLINICA PALMA REAL S.A.S	105	206.224.679,00	-	206.224.679,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	30	201.645.005,00	5.763.961,00	195.881.044,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	90	193.337.704,00	5.678.988,00	187.658.716,00
ORTHOHAND SAS	40	184.889.560,00	10.737.114,00	174.152.446,00
URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S	256	176.801.207,00	498.698,00	176.302.509,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	70	175.222.129,00	-	175.222.129,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIA	62	173.257.397,00	59.933.858,00	113.323.539,00
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD	23	170.722.339,00	-	170.722.339,00
CENTRO MEDICO SERVISALUD INTEGRAL IPS S.A.S	160	162.987.680,00	5.228.401,00	157.759.279,00
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	47	129.720.495,00	802.489,00	128.918.006,00
RVP RESCATE VIDA PROPOSITO S.A.S	326	107.169.610,00	89.826.780,00	17.342.830,00
HOSPITAL MARIA INMACULADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	24	105.979.897,00	-	105.979.897,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	64	104.759.440,00	1.488.910,00	103.270.530,00
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	111	101.801.566,00	6.673.903,00	95.127.663,00
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.	45	92.959.128,00	-	92.959.128,00
CLINICA FARALLONES S.A.	70	91.017.466,00	-	91.017.466,00
REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S.	197	82.910.478,00	20.022.856,00	62.887.622,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	48	81.192.456,00	12.380.726,00	68.811.730,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MO	20	78.218.165,00	336.459,00	77.881.706,00
UNIDAD MEDICA DE TRAUMA DEL VALLE S.A.S	90	75.689.447,00	384.892,00	75.304.555,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	48	55.694.569,00	3.515.877,00	52.178.692,00
CLINICA REINA ISABEL S.A.S	40	54.839.164,00	7.000,00	54.832.164,00
CENTRO MEDICO JAMANDI S.A.	233	54.158.040,00	2.625.560,00	51.532.480,00
TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S.	38	43.707.500,00	-	43.707.500,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-208-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL REGIONAL EMPRESA DEL ESTADO EL LIBANO-TOLIMA	7	38.728.859,00	-	38.728.859,00
CLINICA VERSALLES S.A.	29	34.096.772,00	1.017.635,00	33.079.137,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	9	33.329.622,00	-	33.329.622,00
CLINICA TRAUMANORTE S.A.S	25	30.615.284,00	11.662.006,00	18.953.278,00
CLINICA MEDILASER S.A.	44	29.720.423,00	3.179.200,00	26.541.223,00
COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONAL	21	28.281.659,00	-	28.281.659,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	115	27.458.260,00	1.183.363,00	26.274.897,00
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	3	25.486.860,00	-	25.486.860,00
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLE SALUD S.A.S.	168	20.401.506,00	-	20.401.506,00
INMEDIATA ASISTENCIA MEDICA S.A.S	63	19.739.100,00	2.069.700,00	17.669.400,00
GRUPO EMPRESARIAL R.G.A. SAS	60	17.934.880,00	2.977.200,00	14.957.680,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	99	17.495.894,00	2.830.584,00	14.665.310,00
CLINICA LA ESTANCIA S. A.	13	13.126.763,00	764.400,00	12.362.363,00
EMERGENCIA MEDICA ESPECIALIZADA S.A.S	38	13.014.234,00	5.898.381,00	7.115.853,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	50	12.895.698,00	217.694,00	12.678.004,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	59	12.313.800,00	1.340.900,00	10.972.900,00
Z.B. & ASOCIADOS S.A.S	31	10.526.345,00	4.410.536,00	6.115.809,00
GRUPO H Y C CALI	27	8.999.991,00	3.666.663,00	5.333.328,00
HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E.	36	7.791.376,00	-	7.791.376,00
GRUPO EMPRESARIAL ALIANSALUD S.A.S.	22	6.447.461,00	585.200,00	5.862.261,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	16	6.344.858,00	194.100,00	6.150.758,00
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	12	5.072.199,00	2.826.811,00	2.245.388,00
UNIDAD MEDICA INMEDIATA SAS	15	4.999.500,00	2.999.700,00	1.999.800,00
FISIOTERAPIA - CENTRO ESPECIALIZADO E.U.	12	4.028.000,00	349.500,00	3.678.500,00
DOLORMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR SAS	11	3.465.247,00	1.118.847,00	2.346.400,00
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA ESE	9	3.304.941,00	186.326,00	3.118.615,00
SIAP SERVICIO INMEDIATO A PACIENTES S.A.S	8	2.666.664,00	999.999,00	1.666.665,00
SOPORTE ATENCION Y RESCATE SAS	8	2.666.400,00	999.900,00	1.666.500,00
UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S	5	2.608.100,00	159.624,00	2.448.476,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	7	2.566.247,00	256.174,00	2.310.073,00
CLINICA DESA S.A.S	11	2.396.331,00	375.623,00	2.020.708,00
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	5	2.234.285,00	16.905,00	2.217.380,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-208-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICAS LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS	2	2.090.093,00	1.626.251,00	463.842,00
TRANSFORMANDO LA SALUD IPS INCLUYENTE	5	1.743.890,00	1.077.230,00	666.660,00
CENTROS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION FISICA J	5	1.031.400,00	385.500,00	645.900,00
CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	9	543.596,00	242.786,00	300.810,00
HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E.	1	291.700,00	-	291.700,00
CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	3	192.980,00	65.700,00	127.280,00
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	3	171.700,00	-	171.700,00
Total General	14.595	19.193.423.522,00	867.516.091,20	18.325.907.430,80

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	14.019	14,80
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	12.664	13,37
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	10.841	11,44
4106	No es pertinente el cobro de esta reclamación ya ingresó en el paquete (Registrar Paquete) de respuesta a glosa, se ratifican las glosas y estado, dando cumplimiento al artículo 24 de la Resolución 1645 de 2016.	6.131	6,47
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	5.904	6,23
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	4.987	5,26
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	4.530	4,78
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	3.203	3,38
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	2.858	3,02
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	2.316	2,44
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	2.204	2,33
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	2.095	2,21
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	2.018	2,13
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	1.847	1,95
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.759	1,86
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	1.682	1,78
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.670	1,76
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	1.226	1,29
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	1.120	1,18
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	1.031	1,09
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	818	0,86
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	742	0,78
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	736	0,78
4013	La factura del medio magnético no registra los ítems y valores inicialmente glosados.	674	0,71
4202	La reclamación supera los topes establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	655	0,69

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-208-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	619	0,65
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	510	0,54
3202	La consulta de (XXX) no justificada	483	0,51
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	459	0,48
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	452	0,48
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	432	0,46
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	389	0,41
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	318	0,34
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	304	0,32
2008	Excede el término señalado en el artículo 24 de la resolución 1645 de 2016 y el Decreto 780 de 2016 para dar respuesta al resultado de auditoría o las normas que los modifiquen o sustituyan.	279	0,29
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	276	0,29
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	267	0,28
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	264	0,28
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	259	0,27
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	236	0,25
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	196	0,21
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	155	0,16
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	139	0,15
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	131	0,14
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	126	0,13
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	119	0,13
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	107	0,11
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	95	0,10
2104	Inconsistencia en la información presentada entre el formulario físico y el medio magnético en relación con (XXX).	87	0,09
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	75	0,08
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	47	0,05
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	43	0,05
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	26	0,03
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	22	0,02
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	18	0,02
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	8	0,01
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	7	0,01
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	6	0,01
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	5	0,01
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	5	0,01
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	5	0,01

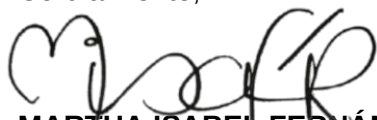
UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-208-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	5	0,01
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	4	0,004
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	4	0,004
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	3	0,003
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	3	0,003
1001	Inconsistencia entre los datos del formulario y la base BDUA, respecto a los datos de identificación de la víctima, tales como: - Nombre de víctima no corresponde - Número de documento de víctima no corresponde. - Nombre y número documento de víctima no corresponden.	2	0,002
1002	La víctima se encuentra fallecida para la fecha de prestación del servicio según la base RNEC.	2	0,002
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	2	0,002
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	2	0,002
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	2	0,002
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	2	0,002
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	1	0,001
3301	IPS reclamante no habilitada para la fecha de prestación de servicios.	1	0,001
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	1	0,001
4004	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios diferentes a médicos de (XXX) facturados	1	0,001
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	1	0,001
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	1	0,001
4201	La reclamación supera los topes establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	1	0,001
4501	Los días (XXX) reclamados hacen parte de (XXX) y se cobran adicionalmente.	1	0,001
TOTAL GENERAL		94.738	100,00

14. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,



MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
 Gerente General del Proyecto Lote 4